

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Paola Delgado Llor
Paola Delgado Llor



REFORMA DE ESTATUTOS.

QUE OTORGA

FLORES DEL PARAÍSO FLORPARAISO C.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS ; *3ra (Solicitud #69)*
7-01-2013

M.M.G.

ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-02-P

0003902

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil diez, comparece: El señor Ingeniero JAIME RAFAEL ANDRADE CEVALLOS en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía FLORES DEL PARAÍSO FLORPARAISO C.A., según consta del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante, y dice; Que eleve a

0003902
emitido
del 2013
de fecha 16 de Agosto del 2013
Quito
23 de Octubre del 2013.
LA NOTARIA PAOLA DELGADO LOOR

Mediante Resolución No. Sc.15, D.C. Q.13-004140 de fecha 16 de Agosto del 2013, se aprobó la escritura que antecede. Quito, 23 de Octubre del 2013.
Intendente de Gerencias de Quito
LA NOTARIA PAOLA DELGADO LOOR

escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la siguiente REFORMA DE ESTATUTOS: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Ingeniero JAIME RAFAEL ANDRADE CEVALLOS en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Flores del Paraíso Florparaiso C.A. el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de Flores del Paraíso Florparaiso C.A. celebrada en Quito el nueve de Enero del dos mil trece, manifiesta su voluntad de reformar los Estatutos de acuerdo con las siguientes cláusulas. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Flores del Paraíso Florparaiso C.A es una compañía anónima que se constituyó mediante escritura pública el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito Doctor Roberto Salgado Salgado. La escritura se inscribió en el Registro Mercantil el diez y siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. b) Mediante escritura pública otorgada el diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía Flores del Paraíso aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales. Dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Flores del Paraíso Florparaiso C.A. celebrada el nueve de enero de dos mil trece, resolvió reformar y codificar sus estatutos

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

sociales que determina el cambio de su domicilio de la ciudad de Quito a Crucita, cantón Portoviejo, Manabí, Ecuador. TERCERA.- REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

Con tales antecedentes Flores del Paraiso Florparaiso C.A.

reforma sus estatutos sociales de conformidad con el texto que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía que se agrega y

forma parte integrante de esta escritura pública. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública.

HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Miguel Andrade Cevallos, Abogado,

con matrícula profesional signada con el número dos mil trescientos treinta y tres, del Colegio de Abogados del Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales y requisitos establecidos en la ley notarial; y,

leída que les fue por mí la Notaria, se ratifican y para constancia firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo

cual doy fe.

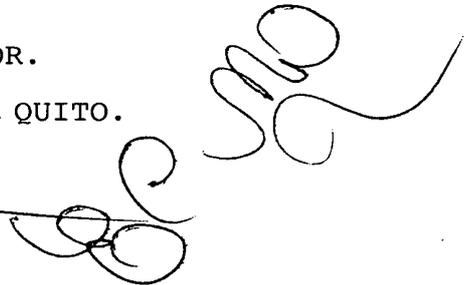


SR. JAIME RAFAEL ANDRADE CEVALLOS.

C.C: 170343741-6


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



Se Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia certificada de:

REFORMA DE ESTATUTOS, otorga: FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A.

Debidamente firmada y sellada, en Quito, veinte y nueve de Enero del dos mil catorce.



Paola Delgado Loor
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

FLORES DEL PARAISO C.A.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A.

En la ciudad de Quito, a los 9 días del mes de Enero de 2013, a las 13 horas, en las oficinas de la Compañía de Flores del Paraíso Florparaiso C.A., ubicadas en la calle Voz Andes 630 y Bouguer, de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas: Ing. Jaime Rafael Andrade Cevallos, propietario de acciones ordinarias y nominativas que representan \$ 2408 dólares e igual número de votos, y Judith Quevedo Vera propietaria de acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.032 e igual número de votos. Los dos accionistas representan la totalidad del capital pagado, y por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

0000003

1- Reforma y codificación de estatutos de Flores del Paraíso Florparaiso C.A.

Preside la sesión el Ing. Rafael Andrade Cevallos y actúa como secretaria AD-HOC Judith Mercedes Quevedo Vera.

El Presidente declara instalada la Junta y se procede a tratar el orden del día, resolviendo que es necesario reformar los estatutos sociales, de tal manera de ampliar el objeto social de la empresa, adecuar los estatutos sociales a la realidad actual y cambiar el domicilio de la compañía a la ciudad de Crucita, cantón Portoviejo Manabí que es el lugar donde desarrollará sus actividades a futuro. Al respecto, propone que se apruebe la siguiente codificación y reforma de estatutos de Flores del Paraíso C.A. : **ESTATUTOS: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN.-** La Compañía se denominará FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A. tiene su domicilio principal en la ciudad de CRUCITA, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, Ecuador pero podrá establecer para el ejercicio de sus actividades sucursales, agencias y demás oficinas en cualquier lugar del país o del exterior. Su duración es de cien años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución.-

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es: a) Promoción, construcción, planificación, comercialización de todo tipo de proyectos inmobiliarios. b) Compra, venta, importación, exportación de bienes muebles para la construcción y de consumo masivo, así como la consultoría de negocios, la representación a compañías nacionales y extranjeras o personas naturales y el manejo y administración de franquicias; en el futuro la compañía se podrá dedicar a: c) La prestación de los servicios turísticos determinados en el Reglamento General a la aplicación de la Ley de Turismo, a excepción de los de casino y sala de juegos. d) La asesoría económica, contable, administrativa, financiera en publicidad y en marketing. e) La planificación, urbanización, construcción, promoción, desarrollo y mantenimiento de bienes inmuebles. f) El prestar servicios de cobranza sea judicial y extrajudicial. g) Compra venta de bienes muebles e inmuebles h) Servicio de fotocopiado de toda clase de documentos, planos, escáner, ploter y en general, la utilización de todo tipo de reproducción computarizado, digital y gráfico, la importación,

exportación y comercialización de los mencionados bienes muebles. i) La prestación de servicios médicos y quirúrgicos. La instalación y administración de centros de salud y farmacias. j) La elaboración, diseño, construcción, producción, industrialización, transformación, comercialización, reparación, mantenimiento, instalación, importación y exportación de equipos y servicios médicos eléctricos y semillas de laboratorio, de óptica electrónicos, electrodomésticos, de computación, de radiocomunicación, radiodifusión; televisión, de sonido, odontológicos, de construcción, de enseñanza, de oficina, de lubricación, de perforación, de hotelería y restaurantes, petroleros y en general de equipos destinados a actividades productivas. k) El organizar todo tipo de eventos sociales, deportivos, culturales, seminarios y congresos con excepción del nivel superior. l) La producción, cultivo, transformación, procesamiento, industrialización, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de productos agrícolas, pecuarios.-**ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SUSCRITO:** El capital suscrito y pagado es de tres mil cuatrocientas cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil cuatrocientas cuarenta acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones ordinarias y nominativas, confieren a sus titulares los derechos y obligaciones establecidas por la Ley.-**ARTICULO CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las funciones que les señalen los estatutos.- **ARTICULO QUINTO.- JUNTA GENERAL:** La Junta General es el órgano supremo de la Compañía, y se halla integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Será ordinaria la que se reúna dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico para conocer y resolver el informe del Gerente General, el Balance General y la Cuenta de Resultados, y los demás asuntos puntualizados en la convocatoria. Será extraordinaria la que se reúna en cualquier tiempo para tratar los temas puntualizados en la convocatoria. Las Juntas Universales se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías. **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Sus atribuciones a más de lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y uno de la Codificación de la Ley de Compañías, son: designar y remover libremente el Presidente, Gerente General y Comisario; disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; y, las demás fijadas por la Ley.- **ARTICULO SEXTO.- CONVOCATORIAS Y QUÓRUM:** El Presidente convocará a la Junta General con al menos ocho (8) días de anticipación respecto al día en que deba reunirse. El accionista o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social, podrán solicitar se convoque a Junta, de acuerdo a lo señalado en el Artículo Doscientos trece de la Codificación de la Ley de Compañías. La convocatoria se hará por publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal. Respecto al quórum instalatorio y al quórum decisorio, así como a los quórum especiales fijados legalmente, se estará a lo señalado en los Artículos Doscientos treinta y siete, Doscientos cuarenta y más pertinentes de la codificación de la Ley de Compañías. Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, sin perjuicio de que en cada sesión se designen funcionarios Ad-Hoc. Los

FLORES DEL PARAISO C.A.

accionistas podrán estar representados en las Juntas Generales.- **ARTICULO**

SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, será ejercida en forma individualizada por el Gerente General.- **ARTICULO OCTAVO.- PRESIDENTE:** El Presidente será

elegido por la Junta General para un período de cinco (5) años. Le corresponde las funciones que le señalan la Ley y estos Estatutos Sociales, así como aquellos que le señale la Junta de Accionistas de la Compañía.- **ARTICULO**

NOVENO.- GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido. Le corresponde la administración de la Compañía en los términos fijados en el Artículo Doscientos cincuenta y tres y siguientes de la Codificación de la Ley de Compañías. Será reemplazado, en caso de falta o ausencia por el

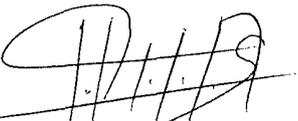
Presidente temporal o definitivamente. El Gerente General no necesitará de autorización de la junta general para transferir, hipotecar, preñar o limitar el dominio de los bienes inmuebles y muebles de la compañía - **ARTICULO**

DECIMO.- FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la Compañía se hará a través de un Comisario designado por la Junta General, que durará un (1) año en sus funciones. Las atribuciones del Comisario serán las puntualizadas en el Artículo doscientos setenta y cuatro y, siguientes de la Codificación de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- UTILIDADES:** Solo se pagarán utilidades, una vez declarados los dividendos, por beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas, efectivas de libre disposición. Estas se pagarán a los accionistas en proporción al valor pagado de las acciones.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN, SANCIONES, REMISIÓN: La Junta General tendrá las más amplias facultades para resolver la disolución de la Compañía y proceder a la designación de liquidadores. En este punto, así como en lo referente a sanciones diversas, y a lo no previsto expresamente en este Estatuto, los accionistas se remiten expresamente a lo señalado en la Ley de Compañías.-

Los accionistas en forma unánime aprueban la reforma y codificación de estatutos y autorizan al señor Gerente General a que realice todo cuanto acto sea necesario para legalizar esta reforma estatutaria.

Se levanta la sesión a las 16:00 horas. Se concede un receso para la elaboración del acta. Se reinstala a las 16:20. El secretario da lectura al acta la cual es aprobada por unanimidad en los términos que aquí constan. Para constancia de lo anterior firman todos los accionistas el acta.


Ing. Rafael Andrade Cevallos
Presidente-Accionista


Judith Quevedo Vera
Secretaria-Accionista



FLORES DEL PARAISO C.A.

525411.
J032126

Quito, 24 de Marzo de 2010

Señor Ingeniero
Jaime Rafael Andrade Cevallos
Presente.-

De mi consideración:

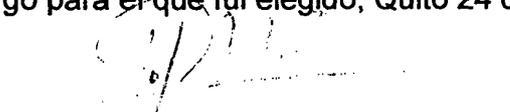
La Junta General de Accionistas de Flores del Paraíso FLORPARAISO C.A., celebrada el día 24 de Marzo de 2010, resolvió reelegir a usted como **Gerente General** de la Compañía.

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

1. Fecha de otorgamiento 24 de Marzo de 2010.
2. La compañía se denomina Flores del Paraíso FLORPARAISO C.A., el cargo es de **Gerente General** y se otorga a favor del señor Ingeniero Jaime Rafael Andrade Cevallos. Le corresponde a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
3. La Resolución de la Junta General de Accionistas que efectuó este nombramiento fue tomada el día 24 de Marzo de 2010.
4. El período de duración del cargo es de cinco años.
5. Las facultades del Gerente General constan en la Escritura de Constitución de la compañía otorgada el 6 de noviembre de 1987 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de marzo de 1988.
6. La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Dr. Miguel Andrade Cevallos
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo para el que fui elegido, Quito 24 de Marzo de 2010.


Ing. Jaime Rafael Andrade Cevallos
C.I. 170343741-6
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

RAZON: Certifico que el señor Ing. Jaime Rafael Andrade Cevallos aceptó el cargo de Gerente General de la Compañía.


Dr. Miguel Andrade Cevallos
SECRETARIO AD- HOC

0032127

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 1703437416
 NOMBRE: ANDRADE CEVALLOS JAME RAFAEL
 FECHA DE EMISIÓN: 17 FEB 2013
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 17 FEB 2018
 ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRE DEL CónyUGE: JUDITH GUEVEDO VERA

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANDRADE JAME
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEVALLOS LUNA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 17 FEB 2013
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 17 FEB 2018

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001 - 0081 1703437416
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ANDRADE CEVALLOS JAME RAFAEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA RUMIPALMA
 QUITO
 CANTÓN QUITO TENN
 ZONA

PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

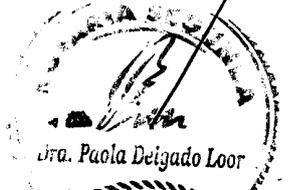
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 4... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 15 ABR 2013

Acusado
 Dr. Pedro Belisario Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **5558** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **141**
Quito, a **7 MAYO 2010**



REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.004140

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de abril de 2013, que contiene la modificación del objeto social, prórroga del plazo de duración, cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Portoviejo; y, la reforma y codificación del estatuto social de la compañía FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No.SC.IJ.DJC.13.3620 de 15 de agosto de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social, la prórroga del plazo de duración, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Portoviejo; y, la reforma y codificación del estatuto social de FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de abril de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de abril de 2013, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Portoviejo de FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notario Segundo y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública. 0900007

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de agosto de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

RR/
EXP. 46117
Tr. 01.1.13.000695
[Handwritten initials]

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
FACTURA N° 58785
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a 29 ENE 2014
[Signature]
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004140, de fecha 16 de Agosto del 2013, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Reforma de Estatutos de la Compañía FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Reforma de Estatutos, otorgada ante mi con fecha 15 de Abril del 2013.- Quito, a veinte y tres de Octubre del año dos mil trece.-

G.G.

0000008


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 58785

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 29 ENE 2014


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor ^{Dr. Pablo Delgado Loo} ~~Dr. Pablo Delgado Loo~~ Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.13.004140, de fecha dieciséis de agosto del dos mil trece, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A., celebrada en esta Notaria el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, mediante la cual se aprueba la Modificación del objeto social, la Prórroga del plazo de duración, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Portoviejo y la reforma y codificación del estatuto social de la mencionada compañía celebrada en la Notaria Segunda de este Cantón el, quince de abril del dos mil trece.- Quito, veinte y ocho de octubre del dos mil trece.-C.C

0000009



Sebastián Valdivieso Cueva
 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 58785

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 1 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a 29 ENE 2014

Pablo Delgado Loo
 Dr. Pablo Delgado Loo
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil de Portoviejo



TRÁMITE NÚMERO: 3260



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL. PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, EL CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL

0000010

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	2388
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	226
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

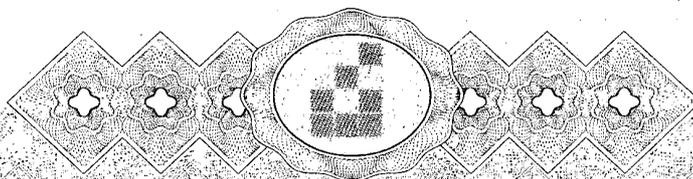
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703437416	ANDRADE CEVALLOS JAIME RAFAEL	Portoviejo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL. PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, EL CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA ESCRITURA:	15/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.004140
FECHA RESOLUCIÓN:	16/08/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

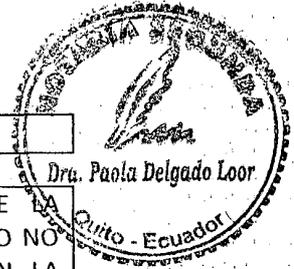
NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

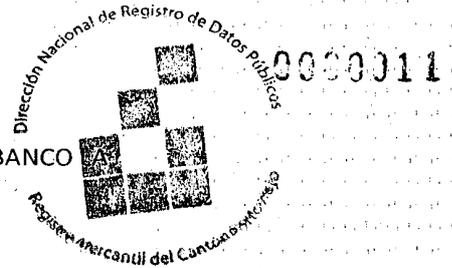
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



FECHA DE EMISIÓN: PORTO VIEJO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTO VIEJO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

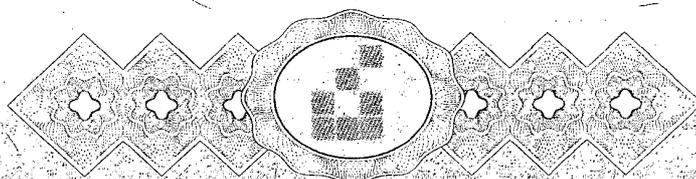
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 58785

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 29 ENE 2014

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE
NÚMERO: 3766
NÚMERO DE
MARGINACIÓN 1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

MARGINACIÓN

000012

Se tomó nota al margen de la inscripción N° 432 del Registro Mercantil de diez y siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho, Tomo 137; referente al CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE CRUCITA CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A., Queda archivada la Tercera Copia Certificada de la Escritura Pública de 10 de junio de 2013, otorgada ante la NOTARIO SEGUNDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DRA. PAOLA DELGADO LOOR. Así se da cumplimiento a al Artículo Tercero, literal c) de la Resolución N° SC.IJ.DJC.Q.13.004140, del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, de fecha 16 de agosto de 2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE LA INVALIDA.

QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
FACTURA N° 58785
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 1 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 29 ENE 2014

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

N° 0428814





RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004140 de 16 de agosto de 2013, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario EL TELEGRAFO de la ciudad de Guayaquil, en las ediciones correspondientes a los días 23, 24 y 25 de agosto de 2013, un extracto de la escritura pública de modificación del objeto social, la prórroga del plazo de duración, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Portoviejo; y, la reforma y codificación del estatuto social de FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A., sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, octubre 2 del 2013

Dra. Gladys Yugcha de Escobar
SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

mim 
Exp. 46117
T. 01.1.13.000695



Denominación: FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A.									
Cambio de Objeto Social	X	Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio:	X	Reactivación	
Aumento de Capital		Disminución de Capital		Prórroga	X	Cambio Denominación		Fusión	
Cierre de Sucursales		Transformación		Escisión		Exclusión de socios:		Oposición	X
Notario: Segundo, D.M. Quito.				Fecha: 15 de abril de 2013					
Fecha de Constitución: 6/11/1987				Notaría: Vigésimo Cuarto, D.M. Quito.					
Domicilio: D.M. Quito., Pichincha				Plazo 17/3/2038		Capital: USD \$ 3.440,00			
Representante: ANDRADE CEVALLOS JAIME RAFAEL				Abogado: MIGUEL ANDRADE					
Aprobación	X	Aprobación con:						Negativa	
No. y Fecha de resolución: SC.IJ.DJC.Q.13.004140 16 de agosto de 2013									

Quito, 15 de agosto de 2013

Doctor
Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho.-

Marlene Chomoso
171219285-2
Retiro un extracto
2922087.
Quito 20-08-2013

De mi consideración:

Por el presente la Dirección Jurídica de Compañías emite informe favorable para la aprobación del trámite de modificación del objeto social, prórroga del plazo de duración, cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Portoviejo; y, reforma y codificación del estatuto social de FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A., constante en la escritura pública otorgada el 15 de abril de 2013, ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito.

Total de activos USD \$ 445.157,75

Atentamente,


Ruth Rivadeneira
Especialista Jurídico


Dr. Román Barros Farfán
Director Jurídico de Compañías (E)

EXP. 46117
Tr. 01.1.13.000695



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 2 DE OCTUBRE DE 2013

Luego de revisados los registros de Documentación General y de Compañías, se ha comprobado que no **existe documento alguno que denote oposición** a la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004140 de 16 de agosto de 2013, de modificación del objeto social, la prórroga del plazo de duración, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Portoviejo; y, la reforma y codificación del estatuto social de **FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A.**

Particular que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,

Dra. Ma. Isabel Montesinos A.
**JEFE GENERAL DEL
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO**